



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN JG N° 548/19

VISTO:

La necesidad de readecuar la reglamentación del Fondo Solidario, de la Secretaría de Servicios Sociales y del Comité de Inversiones;

La decisión de la Junta de Gobierno de ampliar los beneficios que brinda el Fondo Solidario, incorporando ayudas económicas independientemente de la cobertura de salud del beneficiario.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Gobierno solicita a la Mesa Directiva que la Secretaría de Servicios Sociales analice y modifique el reglamento del Texto Ordenado, con el fin de ampliar e incorporar nuevos beneficios;

Que es función de la Secretaría de Servicios Sociales proponer modificaciones y reglamentar el Texto Ordenado, para readecuar la normativa vigente;

Que con fecha 02/03 - 22/11/18 y 08/03/2019 la Secretaría de Servicios Sociales se reunió, con el objeto de elaborar el proyecto del Fondo Solidario en los términos establecidos por la Junta de Gobierno;

Que la Mesa Directiva considera el proyecto propuesto y luego de incorporar sugerencias, lo aprueba elevándolo a consideración de la Junta de Gobierno en la presente reunión.

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la nueva reglamentación del Fondo Solidario, de la Secretaría de Servicios Sociales, del Comité de Inversiones y de los anexos de los beneficios brindados, que se adjunta a la presente.

Artículo 2º: La nueva reglamentación del Texto Ordenado entrará en vigencia a partir del 01/04/2019.

Artículo 3º: Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese, publíquese y archívese.

Catamarca, 22 de marzo de 2019

Dr. José Luis Serpa
Secretario

Dr. José Luis Arnoletto
Presidente